ESTUDIOS PREVIOS

Municipio de Sardinata, Norte de Santander	FECHA	AA	MM	DD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		2025	04	01

1. ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, presenta los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS, ORIENTADO A LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE IMPACTO MUNICIPAL Y REGIONAL QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece la constitución política en su artículo 2, son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo. en procura de cumplir con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política colombiana, en cuanto a la búsqueda de una verdadera agilidad y celeridad que debe imprimirse en las actuaciones jurídicas relevantes para el municipio.

Así las cosas, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la ejecución de los fines, por mandato de la ley 80 de 1993.

Por otra parte, el desarrollo sostenible y estratégico de un municipio depende en gran medida de la adecuada planeación, formulación y ejecución de proyectos que respondan a las necesidades de la comunidad y a las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM).

Uno de los principales desafíos que enfrentan los municipios es la optimización en la planeación y priorización de proyectos. Contar con un Banco de Proyectos actualizado y técnicamente estructurado permite una identificación precisa de las necesidades territoriales y facilita la gestión de iniciativas alineadas con las políticas locales, departamentales y nacionales. A través de una

planificación estratégica, es posible establecer prioridades y asegurar que los proyectos formulados tengan un impacto positivo en el desarrollo del municipio.

Asimismo, la gestión eficiente de recursos es un factor clave en la materialización de los proyectos estratégicos. La correcta estructuración de proyectos no solo aumenta las posibilidades de obtener financiamiento de fuentes nacionales e internacionales, sino que también permite una administración más eficaz de los recursos públicos y privados.

Además de lo anterior, fortalecer el banco de proyectos no solo impacta en la formulación de proyectos, sino que también genera capacidades dentro del equipo técnico del municipio. A través de este proceso, se fortalece la articulación con entidades gubernamentales y se incrementan las competencias locales en gestión de proyectos, lo que a su vez mejora la capacidad de respuesta ante oportunidades de financiamiento y desarrollo.

En conclusión, el proceso de fortalecimiento del Banco de Proyectos es una estrategia indispensable para garantizar que los municipios cuenten con un portafolio de iniciativas estructuradas, técnicamente viables y alineadas con el PDM. Este proceso permite optimizar la planificación, mejorar la gestión de recursos, cumplir con los objetivos municipales y fortalecer la capacidad institucional. En última instancia, esta estrategia contribuye al desarrollo territorial integral y sostenible, asegurando un mejor futuro para la comunidad.

Con base en lo anterior, es válido señalar que, en la planta de personal de la alcaldía municipal, no existe una persona que pueda desarrollar esta tarea o labor, ya que la misma requiere de servicios especializados con gran experiencia y destreza en todos los procesos establecidos por el DNP para la estructuración de Proyectos de inversión, sobre todo los de gran impacto y alcance territorial.

Por lo expresado, se hace necesario contratar un personal externo a la nómina de personal de la alcaldía municipal, que desarrolle en virtud del objeto contractual, tareas bien definidas y concretas, que coadyuven al cumplimiento de los fines del estado a través de un municipio y que desarrolle tareas y labores que por su naturaleza y especificidad no pueden ser ejecutadas por personal de planta ya que, en el caso concreto de la alcaldía municipal de Sardinata, ya que en la mencionada planta, NO existe una persona que pueda desempeñar a cabalidad el proceso de publicación diaria y cotidiana de los procesos contractuales y de la publicación de los demás documentos que por ley deben gozar del principio de la publicidad, a fin de que sean conocidos y de dominio público.

Debido a que el Municipio no cuenta con un personal que cumpla las condiciones para realizar estas actividades, se hace necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS, ORIENTADO A LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE IMPACTO MUNICIPAL Y REGIONAL QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**

El presente proceso se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos de inversión del Municipio de Sardinata como se relaciona a continuación:

Plan de desarrollo Municipal: "Nuevas Ideas, una historia diferentes para sardinata 2024-2027"
Línea estratégica: 3. Eficiencia y transparencia para un buen gobierno.
Sector: 45- Gobierno Territorial.

Actividad: Fortalecimiento del banco de proyectos a través de la contratación de personal técnico y profesional idóneo que contribuya a la estructuración de proyectos con fines de cumplimientos del pdm y la gestión de recursos para la ejecución de proyectos estratégicos de impacto municipal y regional.
Proyecto: Implementación de acciones para el fortalecimiento de la gestión y dirección administrativa en el municipio de sardinata, norte de Santander.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS, ORIENTADO A LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE IMPACTO MUNICIPAL Y REGIONAL QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.

3.1 ESTUDIOS DEL SECTOR

- **CAPACIDAD JURIDICA:** Persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
- **IDONEIDAD:** Se requiere un ingeniero civil, arquitecto o profesión a fin
- **EXPERIENCIA:** Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia el contratista debe contar con experiencia no inferior a dos (02) meses relacionada al objeto contractual.

3.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

3.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución del contrato:** Para todos los efectos legales el domicilio del contrato será en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.
- **Plazo:** El presente contrato tendrá una duración de Tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio.
- **Valor estimado del contrato:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 11.400.000) M/CTE.
- **Forma de Pago:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 11.400.000) M/CTE. los cuáles serán pagaderos a partir de la fecha del acta de inicio de la siguiente manera: Tres (03) pagos a mensualidades vencidas por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL

PESOS ($3.800.000), previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo.

- **Disponibilidad presupuestal:** El contrato a celebrar con el certificado de disponibilidad presupuestal CD 033104 del 31 de marzo de 2025 se pagará con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.45.25 Servicio de asistencia técnica.

- **Identificación del Contrato a celebrar:** El presente contrato es un contrato de prestación de servicios Profesionales, que puede realizarse en forma directa.

- **Supervisión:** El contrato que se genere deberá ser supervisado bajo la secretaria de Planeación.

3.4 FUNCIONES CONTRACTUALES

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Estructurar los proyectos de inversión que requieran conocimientos de ingeniería en fase PERFIL y PREFACTIBILIDAD para el banco de proyectos del Municipio.
2. Acompañar la estructuración los proyectos de inversión en fase de FACTIBILIDAD para el banco de proyectos del Municipio.
3. Registrar la información de los proyectos estructurados en la plataforma MGA y garantizar su viabilidad en la PIIP.
4. Estructurar los proyectos estratégicos en FASE PERFIL O PREFACTIBILIDAD, registrados como iniciativas en el PDM, garantizando su viabilidad técnica, financiera y legal.
5. Asesorar la estructuración y presentación de proyectos ante fuentes de financiamiento nacionales e internacionales de índole público o privado.
6. Identificar posibles fuentes de recursos externas para la ejecución de proyectos municipales de gran impacto, buscando maximizar la inversión pública y privada, propiciando la articulación interinstitucional.
7. Capacitar y acompañar técnicamente al personal municipal en la planificación y estructuración de proyectos.
8. Participar en las reuniones que sea convocada para tratar los asuntos que le hayan sido encargados o puestos en su conocimiento para brindar soporte y concepto técnico.
9. Proyectar y sustanciar para firma del funcionario competente los documentos técnicos que se requieran, así como efectuar la revisión de los documentos soporte de los tramites o actuaciones relacionadas con los proyectos de inversión y su desarrollo, que le sean asignados.
10. Las demás actividades que le sean asignadas por la secretaria y/o por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del presente contrato.

ACTIVIDADES GENERALES

11. Interactuar válidamente en la página web del Municipio.
12. Actuar como contratista autónomo e independiente en su tiempo de ejecución y con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.
13. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

14. Presentar informe mensual de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del presente contrato indicando las metas y productos alcanzados
15. Prestar sus servicios de manera personal, en los términos de este contrato, por toda la vigencia de este.
16. Afiliarse y hacer los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos profesionales). El pago al Sistema Integral de Seguridad Social deberá ser acreditado para cada pago, tal como lo dispone el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la modificación contenida en el decreto 1273 de 2018.
17. Todas aquellas actividades inherentes al desarrollo eficiente y eficaz del cumplimiento de su obligación principal.
18. Acatar los lineamientos y disposiciones que en materia de bioseguridad expida la alcaldía municipal y ponerlas en práctica en el desarrollo de este contrato, mientras duren estas circunstancias vigentes.
19. Las demás actuaciones necesarias para el cumplimiento contractual y conforme a la propuesta presentada

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad al literal h) numeral 4° artículo 2° de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección es la de Contratación Directa – Causal Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. En el presente caso no se hizo preselección ni convocatoria pública, por consiguiente, la escogencia de la oferta más favorable está supeditada, entre otros aspectos al cumplimiento de los criterios de idoneidad experiencia y formación.

La celebración del contrato se justifica debido a los procesos contractuales que debe adelantar la Alcaldia Municipal, por lo cual se hace necesario contar con los servicios profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o profesión a fin, para garantizar la ejecución de las actividades antes mencionadas.

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.

De acuerdo al objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

El vínculo jurídico que se generará con el contrato a celebrar es de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser

ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del municipio, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

12. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el costo de los servicios a contratar se tuvo en cuenta el valor histórico que ha venido cancelando el Municipio por esta clase de servicios.

ESTUDIO DEL MERCADO

- La Alcaldia Municipal de Sardinata analizó los procesos de contratación adelantados en la entidad para proveer los servicios objeto de la presente contratación, para lo cual se tuvo en cuenta el perfil y la idoneidad requeridas definidas en el presente estudio y consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la responsabilidad intelectual que asumirá el contratista, destinando la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.400.000,00) M/CTE.** El Municipio Pagará Al Contratista El Valor Del Contrato Mediante Actas Parciales: TRES (03) Pagos Por Mensualidades Vencidas Cada Una Por Un Valor De: Tres millones ochocientos mil pesos M/cte ($3.800.000) M/Cte. Ello en virtud de la responsabilidad a asumir por el contratista dada la naturaleza del contrato, los conocimientos, su competencia laboral y las actividades específicas a desarrollar; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto a contratar y a su aceptación por el municipio de Sardinata.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONDICIONES EN LAS CUALES HA ADQUIRIDO EN EL PASADO EL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantia	Fecha (dd-mm-aaaa)
CD-193-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL PROCESO DE ELABORACION DE LOS PROYECTOS MACRO POR SECTORES EN LA MGA WEB PARA PROYECTOS ESPECIALES PARA ACCEDER	**Norte De Santander** - Sardinata	$12.000.000,00	**Fecha de Liquidación** 12-10-2023

				A RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES CON REGISTRO EN EL SUIFP TERRITORIAL , SUIFP SGR, FORTALECIMIENTO AL BANCO DE PROYECTOS, DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER			
DIR-014-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOURDES	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMULACION, EIVALUACION,Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	**Norte De Santander** : Lourdes	$35.400.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 07-01-2023

Los Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales para la adquisición de este servicio se han realizado a través la contratación directa.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (CONDICIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 66 DE 2008 Y EL DECRETO 2474 DE 2008)

Por tratarse de contratación directa se toma como factor de selección la idoneidad y experiencia del contratista y el valor histórico cancelado.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona a una persona natural con experiencia requerida para que brinde Apoyo a la gestión en los procesos y procedimiento que adelante el Municipio de Sardinata que se requiere en el estudio de este proceso.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato hacen parte de los criterios para seleccionar la oferta más favorable la cual estará demostrada como se detalla a continuación.

- Cédula de Ciudadania
- Hoja de vida en formato único de la Función Pública
- Acreditación Afiliación a Salud y Pensiones
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes penales
- Registro Único Tributario
- Soportes formación académica (Acta de grado y/o Diploma)
- Manifestación del contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

IDONEIDAD
• Se requiere un ingeniero civil, arquitecto o profesión a fin
EXPERIENCIA
• Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia el contratista debe contar con experiencia no inferior a dos (02) meses relacionada al objeto contractual.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que se presentan en este proceso son los siguientes:

Incumplimiento del contrato

- Mala calidad del servicio
- Rompimiento del equilibrio del contrato
- Los asociados a la liquidación y terminación del contrato

15. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Cumpliendo con lo expresado en el articulo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

Tabla - Matriz de Riesgos



Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos e ineficiencia en la actividad prestada	Incumplimiento en las metas establecidas para la puesta en marcha del plan de desarrollo	2 Improbable	3 Moderado	Medio

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento o Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	1 Raro	2 Medio	Medio	NO	Secretaria de hacienda y tesorería	Inicio de Acta de Inicio	3 meses	Seguimiento a los procesos	Mensual

16. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

17. EXIGENCIA DE ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJE ESTE PROCESO

De conformidad con lo señalado en el Articulo 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, el presente proceso por tratarse de una modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos.

Realizado por: **JESÚS ALFONSO YAÑEZ ANAYA** Secretario de Planeación	FIRMA: 